



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 11 de agosto del 2023.

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 583, el Informe N° 036-2023-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0208-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0137-2023-GPPyMI/GM-MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0208-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 005-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Inversiones y el Informe N° 0203-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre aprobación de actualización del presupuesto del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, numeral 1) establece que las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y el numeral 2) señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, es preciso mencionar que el literal , del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que: El Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige por principios: (para el cual se considera) Equilibrio Presupuestal: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, supletoriamente de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, trae a colación lo establecido en el artículo 34.- valor referencial, el cual establece: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2020-GM-MDT/T, con fecha 19 de junio de 2020, aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", Código Único de Inversiones N° 2467554 por un monto total de S/ 6,323,838.33 (Cinco millones trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho con 33/100 soles).

Que, dicho proyecto en mención en ese entonces no consideraba gastos por COVID-19 por lo que se ha realizado modificaciones a nivel presupuestal del expediente técnico, incluyendo gastos por COVID y una actualización de costos con precios actuales del mercado; por lo cual mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MDT/T de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe de S/. 6, 091, 494.05 (Seis millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 05/100 soles).

Que, asimismo mediante Informe N° 0203-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que debido a que la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MDT/T, de fecha 15 de agosto de 2022, se encuentra en un PLAZO EXTERMPORANEO, resulta necesario realizar una Actualización de Presupuesto de Costos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; ello a fin de continuar con el trámite correspondiente para su financiamiento con el Gobierno Regional de Tacna; por lo cual, remite el expediente de Actualización de Presupuesto de Costos de dicho proyecto a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 005-2023-JDRS-SGSyLI-GM-MDT/T, de fecha 10 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Inversiones concluye: "Habiéndose revisado el expediente de Actualización de Presupuesto de Costos del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", se aprueba el expediente de actualización de costos por un monto de S/. 7,745,503.50 (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos tres con 50/100 soles), disgregado de acuerdo a la estructura de costos que es íntegro en la presente resolución en su parte resolutive.

Que, mediante Informe N° 0208-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 7,745,503.50 (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos tres con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0137-2023-GPPyMI/GM-MDT, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, pone de conocimiento que no existe disponibilidad de crédito presupuestario para el financiamiento del referido proyecto de inversión.

Que, mediante Informe N° 0219-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita opinión legal y aprobación mediante acto resolutive del expediente de actualización de presupuesto del proyecto de inversión.

Que, mediante Informe N° 036-2023-GAJ/MDT, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere: "Que los informes técnicos que sustentan la actualización de presupuesto del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2467554, son únicamente cálculos técnicos, los cuales no pueden ser refutados por esta Gerencia por no tener capacidad técnica para tal fin, por ende, considerando los actuados y la conformidad de las áreas técnicas, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo".

En tal sentido, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA GRANDE DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2467554, por un monto de **S/. 7,745,503.50 (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos tres con 50/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE I : ADECUADA INFRAESTRUCTURA	4,703,472.04
02	COMPONENTE II : CAPACITACION	87,973.51
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>4,791,445.55</b>
	<b>Mano de Obra</b>	<b>1,884,913.08</b>
	<b>Materiales</b>	<b>2,726,868.36</b>
	<b>Equipo</b>	<b>137,816.24</b>
	<b>Servicios</b>	<b>41,847.87</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>4,791,445.55</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16.73 % 801,608.84</b>
	<b>UTILIDAD</b>	<b>7 % 335,401.19</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>5,928,455.58</b>
	<b>IGV</b>	<b>18 % 1,067,122.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>6,995,577.58</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>5 % 349,778.88</b>
	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>1.5 % 104,933.66</b>
	<b>GASTOS DE ESTUDIOS</b>	<b>1.62 % 113,328.36</b>
	<b>GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>2.60 % 181,885.02</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>7,745,503.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que realice las acciones administrativas y coordinaciones con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico del proyecto de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Juan Calizaya Mendoza*  
 ALCALDE